AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EDICTO N0.46-2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, AL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 13 Y AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 008-2014 presentado con ocasión al Contrato de Concesión No. FFB-081 se ha proferido Auto PARN-000271 de fecha tres (03) de marzo de 2014, el cual reza:

Mediante radicado No.20149030019692 del veinticinco (25) de febrero del 2013, el señor CESAR ENRIQUE SALGADO BEJARANO, representante legal de la empresa Americana de Minerales de Exportación S.A.S. "Ameralex", titular del Contrato de Concesión No. **FFB-081**, allega solicitud de amparo administrativo por labores de perturbación que se viene haciendo parte del señor FRANCISCO GONZALEZ, en el área otorgada, Vereda Ochaca Sector la Honda en jurisdicción del Municipio de Boavita, coordenadas X: 1.163.819; Y: 1.188.882, A: 2.524 Mts.

Una vez revisada la solicitud, esta cumple con los requisitos de amparo administrativo tal como lo estipula el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería por parte del titular del contrato No FFB-081, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que cita lo siguiente: *"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"*

De acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, admite la querella, en consecuencia, se fija fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veintiuno (21) de marzo de 2014, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante mediante comunicación y al querellado señor FRANCISCO GONZALEZ, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido, o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros. En consecuencia, líbrese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al personero municipal de BOAVITA para que proceda a notificar al querellado de la manera más efectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 ídem.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de BOAVITA -BOYACA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que realice la notificación del querellado señor FRANCISCO GONZALEZ y proceda a enviarnos la constancia secretarial de la notificación, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al Representante Legal de la sociedad titular del contrato No FBB-081, para que hagan acompañamiento al personero municipal de BOAVITA–BOYACA- y le colabore con la notificación al querellado. Si en el término establecido no se allega copia de la diligencia de notificación se remitirá copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el cumplimiento de la Personería del municipio de BOAVITA a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar así mismo, solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería. Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son: QUERELLANTE: AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACIÓN S.A.S. "AMERALEX", titular del contrato No FFB-081,

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Representante Legal señor CESAR ENRIQUE SALGADO BEJARANO, quien recibe notificación en la Calle 15 A No.16-36 Oficina 308 del Municipio de Duitama, QUERELLADO: señor FRANCISCO GONZALEZ, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido, o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros. Así mismo, este acto administrativo se notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
URIEL BARRERA CORREA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del cuatro (04) de marzo de 2014, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de 2014, a las 5:00 p.m.

URIEL BARRERA CORREA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa